



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 576-2013-GR/MOQ.

Fecha:10 de Junio del 2013

VISTO:

El Informe N° 1064-2013-DS-GGR/GR.MOQ., de la Dirección de Supervisión; Informe N° 560-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ. de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y con Proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita se emita Acto Resolutivo para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE MALLA RASCHELL Y EL CENTRO DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ADELAIDA MENDOZA DE BARRIOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 27680, y lo previsto por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyo titular es el Presidente Regional;

Que, mediante la Ley N° 29951 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", estableciendo en su Centésima décima primera disposición complementaria final, la vigencia permanente de la décima tercera disposición final de la Ley N° 29289, la cual faculta a los Gobiernos Regionales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley N° 28258 "Ley de Regalía Minera", en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto Regional y Local;

Que, mediante el Reglamento Nacional de Edificaciones define a las obras de mantenimiento en su Título I - Generalidades (G.040), el cual establece que las Obras de Mantenimiento son aquellas destinadas a conservar las características originales de los materiales y las instalaciones de las edificaciones existentes. Asimismo en su Título III Norma GE.040, capítulo III, establece sobre el uso y mantenimiento de una edificación, es cuando "Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios, así como las áreas de uso común, los bienes de propiedad común destinados al funcionamiento de edificación, los cercos eléctricos de seguridad, los techos y cubiertas de las edificaciones, además aquellas edificaciones que resulten afectadas por fenómenos naturales o por actos producidos por la mano del hombre, están obligados a su Mantenimiento cumpliendo con lo normado en el respectivo reglamento interno, por lo que deberán ser sometidas a la evaluación de profesionales especialistas, quienes deberán recomendar las obras de reforzamiento o demolición necesarias;

Que, con Informe N° 54-2013-PJLR-PMIPR/GRM, de fecha 07 de mayo del 2013 la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos, encargada de la Elaboración de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE MALLA RASCHELL Y EL CENTRO DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ADELAIDA MENDOZA DE BARRIOS"; solicita se derive a la Dirección de supervisión la indicada Ficha, para su revisión y aprobación, conforme corresponde;

Que, mediante el Informe N° 1000-2013-CG-PMIPR-GRI/GR.MOQ., la Coordinadora General del PMIPR, remite la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE MALLA RASCHELL Y EL CENTRO DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ADELAIDA MENDOZA DE BARRIOS", señalando que cuenta con disponibilidad presupuestal dentro de la Meta (0329) 9002 3999999 5001150.22.047.0010 Reparación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa en Alto Riesgo, por el importe de S/. 56,590.97 nuevos soles;

Que, mediante el Informe N° 075-2013-HGGZ-IO-DS-GGR/GR.MOQ., el Inspector de la Obra Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, señala que la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE MALLA RASCHELL Y EL CENTRO DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ADELAIDA MENDOZA DE BARRIOS" se le otorga su conformidad por reunir las normas y requisitos mínimos contenidos en la Resolución de Contraloría N° 195-88-EG "Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa" y el Reglamento Nacional de Construcción; Además la citada Ficha Técnica es conforme lo establece la Ley N° 16053 y la Ley N° 28858;





**GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **576-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **10 de Junio del 2013**

Que, mediante el Informe Nº 1064-2013-DS-GGR/GR.MOQ, la Dirección de Supervisión, señala que cuenta con Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 56,590.97 nuevos soles, la misma que se encuentra afecto a la Meta: (0329) 9002 3999999 5001150.22.047.0010 Reparación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa en Alto Riesgo;

Que, con el Informe Nº 560-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se emite la disponibilidad presupuestal, que permite viabilizar la opinión favorable y la recomendación de aprobación de la ficha en mención, la misma que justifica la mejora de su funcionalidad, seguridad, productividad, imagen, otorgando de ésta manera el bienestar, ello sustentado en los informes técnicos que acompañan al presente;

Contando con la autorización de la Gerencia General Regional y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE MALLA RASCHELL Y EL CENTRO DE COMPUTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ADELAIDA MENDOZA DE BARRIOS" por un monto de S/. 56,590.97 (Cincuenta y seis mil quinientos noventa con 7/100 nuevos soles), dentro de la Meta (0329) 9002 3999999 5001150.22.047.0010 Reparación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa en Alto Riesgo, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, la misma que cuenta con 80 folios, formando parte de la presente Resolución. Conforme al detalle siguiente:

DETALLE	%	PARCIAL	TOTAL
COSTO DIRECTO			45,454.60
COSTO INDIRECTO			11,136.37
<i>Gastos Generales</i>			
*Obra - Seguridad	10.5	4,772.73	
* Difusión de Información	0.5	227.27	
<i>Gastos de Supervisión</i>	2	909.09	
<i>Gastos de Administración</i>	4.5	2,045.46	
<i>Gastos de Liquidación</i>	1.5	681.82	
<i>Gastos de Ficha</i>		2,500.00	
			56,590.97

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, Copia de la presente Resolución a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Interno, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión y Coordinadora General del PMIPR, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/PGRM
JCCC/ DRAJ
PJV/AA.

